



## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO.

En Madrid, a 10 de abril de 2026.

### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. **Doña Isabel Díaz Ayuso**, Presidenta de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Real Decreto 542/2023, de 22 de junio, que actúa en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Ilmo. Sr. **Don Carlos Blázquez Rodríguez**, Alcalde del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Comunidad de Madrid), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a estos efectos en Plaza del Pueblo núm. 1 de Colmenar Viejo (C.P 28770, Madrid).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, a tal efecto

### EXPONEN

I. La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid es el departamento competente en materia de impulso y coordinación de las políticas de administración local y desarrollo territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica.

En el ejercicio de dichas competencias corresponde a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local la planificación, elaboración, coordinación y desarrollo de los planes y programas de inversiones previstos en los artículos 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 127.a), 128 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, dirigidos al impulso del desarrollo y crecimiento de los municipios, así como



su ejecución, con excepción de las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional (PIR).

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.a) del citado Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, la elaboración, coordinación y desarrollo de los planes y programas de inversiones de actuaciones de obra supramunicipales del PIR 2022-2026, así como la ejecución de las actuaciones de programas de inversión regionales anteriores, corresponde a la empresa pública Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.

En este marco, el PIR 2022-2026 persigue garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica, colaborando en la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, especialmente de los servicios mínimos y obligatorios, y coordinando la prestación de los servicios municipales entre sí.

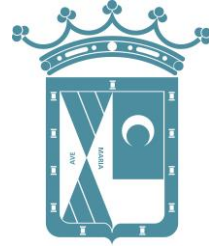
Asimismo, en el ámbito de la citada Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con el artículo 13.3.a) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, la Dirección General de Reequilibrio Territorial es el órgano directivo responsable del diseño y gestión de los instrumentos de cooperación con las entidades locales y del desarrollo de la estrategia de cohesión y equilibrio territorial de la Comunidad de Madrid, incluyendo la ejecución de programas de ayudas y subvenciones destinados a la revitalización, el crecimiento y la lucha contra la despoblación de los municipios, especialmente en el ámbito rural.

En todo caso, el impulso inversor de la Comunidad de Madrid en el municipio de Colmenar Viejo responde a una acción coordinada y transversal del conjunto de departamentos que integran la Administración autonómica, a través de políticas sectoriales en ámbitos como la educación, la sanidad, la vivienda o el transporte, reflejando un compromiso integral con su desarrollo equilibrado.

**II.** Colmenar Viejo, con una población de casi 60.000 habitantes, constituye uno de los núcleos urbanos de mayor crecimiento y dinamismo de la Comunidad de Madrid, desempeñando un papel estratégico en el norte de la región.

Su evolución demográfica sostenida, el incremento de la actividad económica y empresarial y su consolidación como centro residencial y de servicios hacen conveniente reforzar la coordinación institucional para orientar, planificar y acompasar actuaciones públicas que respondan a las necesidades derivadas de dicho crecimiento.

En este sentido, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo muestra su intención de intensificar la colaboración con la Comunidad de Madrid, para reforzar la coordinación de actuaciones públicas, facilitar un marco estable de interlocución y acompañar el desarrollo ordenado del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos.



III.- Por lo expuesto, en el ejercicio de las referidas competencias y dada la confluencia de intereses, las partes intervinientes consideran oportuno suscribir el presente Protocolo General de Actuación, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente Protocolo General de Actuación (en adelante, el protocolo) tiene por objeto expresar la voluntad de las partes de establecer un marco de colaboración y coordinación institucional que permita identificar, analizar y, en su caso, impulsar actuaciones de interés general en el municipio de Colmenar Viejo, incluidas aquellas vinculadas a proyectos e iniciativas de carácter estratégico promovidas por la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en las cláusulas siguientes.

### SEGUNDA. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Las partes firmantes consideran conveniente promover líneas de colaboración en, al menos, los siguientes ámbitos:

#### 1.- Infraestructuras: construcción de un nuevo matadero municipal.

Ambas partes manifiestan su interés en continuar promoviendo la **construcción de un nuevo matadero municipal en Colmenar Viejo**, en el marco de la actuación financiada por la Comunidad de Madrid con una inversión prevista de **11.970.961,72 euros**, con cargo al PIR 2022-2026.

Esta actuación, que se encuentra actualmente en fase de proyecto, se continuará impulsando por Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., medio propio personificado de la Comunidad de Madrid.

#### 2.- Educación: ampliación y modernización de la red educativa pública.

El Gobierno regional considera oportuno impulsar mecanismos de colaboración que faciliten el desarrollo de actuaciones de fortalecimiento de la red educativa pública de Colmenar Viejo, con la construcción de dos nuevos centros:

- Un **nuevo Colegio Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en el barrio de Adelfillas**, con 840 nuevas plazas escolares y una inversión estimada de **12,2 millones de euros**.
- Un **nuevo Instituto de Educación Secundaria en una parcela junto al Colegio Público Héroes del 2 de Mayo**, con una inversión prevista de **13 millones de euros**.

Asimismo, las partes expresan su intención de seguir cooperando para la puesta en marcha de un **nuevo centro educativo concertado** en una parcela destinada a tal fin.



### **3.- Vivienda: impulso del alquiler asequible a través del Plan VIVE.**

Ambas partes manifiestan su interés en seguir promoviendo iniciativas que faciliten el acceso a vivienda en régimen de **alquiler asequible** en el municipio, en el marco de sus respectivas competencias.

En este contexto, la Comunidad de Madrid viene desarrollando en Colmenar Viejo, a través del **Plan VIVE**, una actuación residencial que contempla **hasta 915 viviendas**, de las cuales, según el grado de avance actual, 282 se encuentran entregadas, 191 en fase de finalización, 110 en fase de construcción y 332 en distintas fases de tramitación. Con una movilización de inversión global que se sitúa en torno a los **100 millones de euros**, se prevé que constituya una de las principales actuaciones residenciales promovidas por el Gobierno regional en el norte de la Comunidad de Madrid.

### **4.- Transportes y carreteras: mejora de la movilidad y la seguridad vial.**

Ambas partes tienen interés en promover actuaciones que mejoren la movilidad, la conectividad y la seguridad vial del municipio de Colmenar Viejo.

En este sentido, la Comunidad de Madrid manifiesta su interés en promover actuaciones orientadas a la **mejora y conservación de las carreteras autonómicas** que discurren por el citado municipio (como la M-618, M-607 y M-609), incluyendo la rehabilitación del firme, la actualización de la señalización y las labores de repintado, contribuyendo a reforzar la seguridad vial y a un adecuado funcionamiento de la red viaria autonómica.

### **5.- Sanidad: nuevo centro de salud, mejora de infraestructuras y atención asistencial.**

Ambas partes manifiestan su interés en colaborar para favorecer la **construcción de un nuevo Centro de Salud** en Colmenar Viejo, contemplando el Ayuntamiento, en su caso, la puesta a disposición de un terreno adecuado para dicha finalidad.

Además, la Comunidad de Madrid manifiesta su interés en promover actuaciones de **adecuación y mantenimiento en los Centros de Salud Norte y Sur** del municipio, incluyendo intervenciones en cubiertas, iluminación e impermeabilización, para las que se prevé destinar más de medio millón de euros (en concreto, **523.395 euros**), orientadas a optimizar las condiciones de uso y el funcionamiento de dichos centros.

Asimismo, las partes manifiestan su intención de continuar impulsando actuaciones orientadas a **mantener y reforzar el funcionamiento del Punto de Atención Continuada (PAC) de urgencias extrahospitalarias** con presencia médica, como recurso de atención sanitaria de proximidad en Colmenar Viejo.

### **6.- Medio ambiente: conservación del entorno natural y protección animal.**

La Comunidad de Madrid manifiesta su voluntad de continuar impulsando actuaciones orientadas a la protección y conservación del entorno natural en Colmenar Viejo, con especial atención al **Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares**.



En este marco, para el período 2026-2028 ambas partes manifiestan su interés en promover la ejecución de una inversión estimada de **562.200,42 euros**, destinada a la ejecución de **actuaciones forestales**, el **mantenimiento del Arco Verde** y la **gestión integral del citado Parque Regional**, contribuyendo a la preservación de uno de los espacios naturales de mayor valor ambiental de la región.

Asimismo, en ese mismo período, ambas partes estiman oportuno impulsar actuaciones de **mejora y conservación de las vías pecuarias**, mediante trabajos de acondicionamiento de caminos, actuaciones silvícolas y refuerzo de la señalización, con una inversión prevista de **367.500 euros**, favoreciendo así la protección del patrimonio natural y el uso ordenado del medio rural.

Además, en materia de protección animal, ambas partes estiman conveniente impulsar inversiones por importe de **1.350.000 euros** destinadas al mantenimiento de las instalaciones del **Centro Integral de Acogida de Animales**.

#### **7.- Seguridad ciudadana y emergencias: nuevo Parque de Bomberos, nueva Oficina Comarcal de Agentes Forestales y refuerzo de la Policía Local.**

Ambas partes manifiestan su interés en continuar impulsando, en el marco de sus respectivas competencias, los trabajos orientados a la construcción de un **nuevo Parque de Bomberos** en el municipio de Colmenar Viejo.

Además, las partes manifiestan su interés en impulsar, con cargo al Programa de Inversión Regional (PIR), las actuaciones que favorezcan la construcción de una **nueva Oficina Comarcal de Agentes Forestales** en el municipio, contando ya con una parcela disponible a tal efecto y con la previsión de iniciar durante el presente año la tramitación y redacción del correspondiente proyecto.

Asimismo, el Gobierno regional, con la finalidad de consolidar la capacidad operativa de la **Policía Local de Colmenar Viejo** y de reforzar la seguridad ciudadana en el municipio, manifiesta su voluntad de continuar promoviendo líneas de apoyo económico orientadas al fortalecimiento de dicho cuerpo policial, dirigidas principalmente a la **financiación de gastos de personal y a la dotación de medios materiales**.

#### **8.- Gestión del agua: actuaciones del Canal de Isabel II.**

En el ámbito de la gestión del agua, las partes manifiestan su intención de continuar desarrollando en Colmenar Viejo diversas actuaciones a través del **Canal de Isabel II** orientadas a la **modernización y optimización de las infraestructuras hidráulicas**, mediante procesos de automatización, digitalización y ampliación de redes, con el objetivo de garantizar un servicio de abastecimiento y saneamiento eficiente, seguro y sostenible.

En este marco, el Gobierno regional manifiesta su intención de continuar impulsando 15 actuaciones en ese municipio, actualmente en fase de estudio y/o tramitación. Con



carácter orientativo, el conjunto podría suponer una inversión estimada de **3.450.391,15 euros**, supeditada a la planificación técnica y a la disponibilidad presupuestaria.

#### **9.- Políticas sociales: atención a colectivos vulnerables.**

La Comunidad de Madrid manifiesta su interés en promover actuaciones dirigidas a reforzar los recursos de atención y apoyo destinados a personas mayores, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad, mediante la financiación, en su caso, de servicios, programas y recursos asistenciales adecuados a sus necesidades.

En este contexto, y en el marco del Plan 40-40, la Comunidad de Madrid tiene la intención de promover, gracias a la cesión de una parcela por parte del Ayuntamiento, la **construcción de una residencia de personas mayores en Colmenar Viejo**, con capacidad para atender hasta 150 personas, que integrará, en el mismo complejo, un **servicio de centro de día** con hasta 50 plazas, incorporando servicios de promoción de la autonomía personal, estimulación cognitiva y terapia ocupacional.

Asimismo, la Comunidad de Madrid expresa su voluntad de promover actuaciones específicas orientadas al fortalecimiento de los **mecanismos de atención temprana y al desarrollo de programas de protección infantil**, con el objetivo de garantizar el bienestar, la protección y el adecuado desarrollo de los menores.

#### **10.- Cultura, patrimonio y deporte.**

La Comunidad de Madrid manifiesta su intención de seguir **respaldando la cultura, el patrimonio histórico y el deporte** en Colmenar Viejo y, en este contexto, contempla la promoción de nuevas actuaciones durante 2026.

#### **TERCERA. DESARROLLO DE ACTUACIONES.**

La materialización de las actuaciones a las que se refiere el presente protocolo, siempre que impliquen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, exigirá la aprobación de los instrumentos jurídicos necesarios en los que se determinen las condiciones de su ejecución material.

En este sentido, serán las consejerías competentes de la Comunidad de Madrid, en función de la materia afectada, las encargadas de promover, en su caso, el desarrollo de las actuaciones del protocolo mediante el instrumento jurídico que en cada caso resulte procedente.

#### **CUARTA. ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO.**

Cualquier actualización o modificación del presente protocolo se realizará mediante acuerdo de las partes y se instrumentalizará documentalmente conforme al mismo procedimiento seguido para su aprobación.

#### **QUINTA. NATURALEZA.**



El presente protocolo es una declaración de intenciones que viene a expresar la voluntad de las partes firmantes para actuar con un objetivo común, y se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este protocolo no genera derechos ni obligaciones económicas ni supone la asunción por las partes de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

#### **SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente protocolo general de actuación implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente protocolo.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente protocolo general de actuación, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente protocolo, en duplicado ejemplar, en lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

**LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD  
DE MADRID**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
COLMENAR VIEJO**

**Doña Isabel Díaz Ayuso.**

**Don Carlos Blázquez Rodríguez.**